NOTA INFORMATIVA SOBRE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL MINCOTUR PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES CON TERCEROS Y REALIZACIÓN DE OPERACIONES CON PERSONAS O ENTIDADES VINCULADAS

La Orden ICT/738/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 16.6 d) que, en el caso de que puedan existir operaciones con personas o entidades vinculadas al beneficiario, sólo serán admisibles aquellas inversiones que cuenten con autorización expresa por parte del órgano gestor y se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por otra parte, la **Orden ICT/1307/2022**, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICT/738/2022 y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023, contempla **en el artículo 6.8**, la necesidad de obtener autorización previa por parte del Ministerio de Industria, comercio y Turismo para la contratación de actividades con terceros para el caso en que el beneficiario de la ayuda realice subcontrataciones con vistas a la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, y el importe exceda del 20 por ciento de la subvención y sea superior a 60.000 euros.

Se informa que, <u>para poder solicitar la autorización expresa por parte del órgano gestor</u> para realizar subcontrataciones con terceros a las que le sea de aplicación el artículo 6.8 de la Orden ICT/1307/2022 o para efectuar operaciones con personas o entidades vinculadas, se habilitará en el registro electrónico un apartado para que los beneficiarios puedan aportar a su expediente dicha solicitud de autorización para poder efectuar tales operaciones.

Los modelos de solicitud de autorización que los beneficiarios deben presentar estarán disponibles en este mismo apartado del portal de ayudas del EJE 1 del PERTE Agro. Dichos moldeos deberán ser presentados por parte del interlocutor con la administración y deberán de ser firmados electrónicamente por el solicitante.

El plazo de presentación de la solicitud de autorización para efectuar tales actividades comienza a partir del día siguiente al 15 de marzo de 2023 y se extiende hasta el 25 de marzo de 2025.